EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR SCTEI-MC-CV-074-2025

MODALIDAD DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE CENTROS PROVINCIALES DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - A MONTO AGOTABLE

BOGOTÁ D.C. OCTUBRE DEL 2025

INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso de contratación se regirá por el procedimiento a que se refiere los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, por cuanto el presupuesto de la contratación no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad.

Para tal efecto, se han elaborado los estudios y documentos previos con base en los requerimientos formulados por el área solicitante. En caso de requerir mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en la invitación pública, podrá realizarlo a través de la plataforma del SECOP II.

INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN convoca **A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR E IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE SERVICIOS Y BIENES

1.1. OBJETO:

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE CENTROS PROVINCIALES DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

1.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE CENTROS PROVINCIALES DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – FASE VI				
ITEM	**ELEMENTO**	**ESPECIFICACIONES**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTID.**
1	**Proyector 3400 lúmenes**	Proyector, con la avanzada tecnología 3LCD, este proyector ultrabrillante de 3400 lúmenes ofrece imágenes vibrantes y muy reales con el mejor brillo de color y una resolución nativa XGA. Diseñado específicamente para entornos de aulas, aumenta la participación y enriquece las lecciones con conectividad HDMI® y un altavoz incorporado de 5 W. Construido para durar, este proyector proporciona una larga vida útil de la lámpara de 12 000 horas en modo ECO, además de una fácil instalación y flexibilidad de posicionamiento para una proyección sencilla desde cualquier lugar del aula. Tecnología 3LCD para obtener el mejor brillo de color de su clase Resolución XGA nativa y rendimiento de 4:3 |Larga vida útil de la lámpara de hasta 12 000 horas en modo ECO |Fácil configuración y flexibilidad de posicionamiento | Conectividad HDMI |General: Temperatura: de 5 °C a 35 °C (de 41 °F a 95 °F) |Peso: 2,7 kg | Seguridad: Kensington® Lock, traba de seguridad |Sistema de proyección: Tecnología 3LCD de 3 chips Método de proyección: frontal/posterior/techo |Método de visualización: matriz activa de polisilicio TFT |Número de píxeles: 786 432 puntos (1024 x 768) x 3 | Luminosidad en color: 3400 lúmenes |Luminosidad en blanco: 3400 lúmenes | Relación de aspecto: 4:3 |Resolución nativa: 1024 x 768 (XGA) |Reescalamiento: 1280 x 800 (WXGA), 1280 x 960 (SXGA2), 1280 x 1024 (SXGA3), 1366 x 768 (WXGA60-3), 1400 x 1050 (SXGA+), 1440 x 900 (WXGA+) |Tipo de lámpara: 210 W UHE |Vida útil de la lámpara: Modo ECO: hasta 12 000 horas |Modo normal: hasta 6000 horas |Relación de proyección: 1,44 (zoom: ancho), 1,95 (zoom: tele) |Tamaño - distancia proyectada: de 30" a 350" (de 0,76 a 10,34 m) |Corrección de trapecio: automática: vertical: ±30 grados; deslizador: horizontal: ±30 grados USB Plug 'n Play: el proyector es compatible con computadoras PC y Mac |Relación de contraste: hasta 15 000:1 |Reproducción del color: hasta 1 billón de colores. | Garantía: 24 meses de garantía mínima, máxima la que designe el fabricante.	UNID	1
2	**Funda estuche de transporte para gafas realidad aumentada**	Estuche de transporte duro para gafas realidad aumentada |Descripción del hadware a guardar: Altura 26,8 cm | Ancho 19,8 cm | Largo 12,2 cm |Peso 1,46 kg | Accesorios incluidos Joysticks |bolsa de almacenamiento | Estuche De Viaje | Accesorio |Tipo de cierre: Cremallera |Capacidad: 408,43 Pulgadas cúbicas |Cantidad de compartimentos: 1 |Dimensiones del artículo: (largo x ancho x alto) 11"l. x 7,9"an. x 4,7"al. pulgadas	UNID	1
3	**Fundas de carga para mandos de gafas realidad aumentada virtual mixta**	Empuñaduras recargables para controladores para lentes de realidad virtual mixta |Cubiertas de empuñaduras de carga, con 2 baterías de repuesto, protector en VR | Tipo de conector USB |Carga sin esfuerzo: un cable dividido proporciona una carga sin complicaciones. Baterías recargables incluidas en el paquete| Carga completa 1 hora. |baterías incluidas 2 baterías recargables |Comodidad ergonómica para todas las manos| Correa ajustable garantiza un ajuste seguro |No bloquea ningún sensor |Sistema de seguridad multiprotección integral| Incluye protección contra sobrecarga, protección contra cortocircuitos |Control de temperatura |Cubiertas de agarre recargables | Incluye 2 cubiertas de agarre | 1 cable de carga dividido | guía del usuario (idioma español), Garantía: 24 meses de garantía.	UNID	1

4	**Portátil**	Potente portátil empresarial de 35,56 cm (14 pulgadas) impulsado por Intel |Sumamente receptivo con una batería que dura todo el día. Ideal para análisis de datos, codificación y cualquier trabajo minucioso |Certificación MILSTD-810H 10 pruebas militares (humedad, baja/alta temperatura, arena y polvo, alta vibración, choque mecánico, alta altitud, choque de temperatura, radiación solar, hongo). TÜV Low Blue Light (Software) |Especificaciones Tipo Portátiles |Modelo ThinkBook 14 Gen 7 IML |Ancho 22.4 cm | Alto 2 cm | Largo 31.3 cm |Color Artic Grey |Resolución de la pantalla 14" WUXGA (1920 x 1200) |Marca procesador Intel Core |Marca tarjeta gráfica Intel| Garantía 3 años| Incluye Equipo, Adaptador Corriente, Manual de usuario |Características: RAM expandible a 64GB DDR5-5600| SD card reader, CÁMARA FHD 1080p| PANTALLA IPS | Antirreflejo |No táctil | 45 % NTSC | 300 nits | 60Hz, CONECTIVIDAD Wi-Fi + Bluetooth 5.3 | Ethernet | PUERTOS | 1x USB-A (USB 5Gbps / USB 3.2 Gen 1) | 1x USB-A (USB 5Gbps / USB 3.2 Gen 1) | Always On, 1x USB-C (USB 10Gbps / USB 3.2 Gen 2) | with USB PD 3.0 and DisplayPort 1.4 | 1x USB-C (Thunderbolt 4 / USB4 40Gbps), with USB PD 3.0 and DisplayPort 1.4, 1x HDMI 2.1 | up to 4K/60Hz | 1x SD Card reader |1x Ethernet (RJ-45)| 1x Headphone / microphone combo jack (3.5mm) |Cuenta con puerto ethernet / RJ45 Si |Tipo de computador Notebooks |Cuenta con pantalla táctil No |Velocidad del procesador 4.3 GHz | Capacidad de almacenamiento 512 GB SSD |Tamaño de la pantalla 14 pulgadas |Tarjeta de video Intel Graphics |Memoria RAM |16 GB |Procesador Core Ultra 5 125U 12 (2 P-core + 8 E-core + 2 LPE-core)/ 14T |Cantidad de puertos USB 4 |Cantidad de puertos HDMI 1|Sistema operativo Windows 11 Profesional |Office 2021 Pro Plus Licenciado	UND	1

NOTA: Se precisa que el presente contrato se celebrará bajo la modalidad **a monto agotable**; así mismo, se aclara todos los servicios y bienes que se requieran para la adecuada ejecución del contrato se encuentran incluidos dentro del precio, razón por la cual la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación no asumirá costos adicionales.

1.3 CLASIFICACIÓN DE SERVICIOS Y BIENES

De acuerdo con la Guía para la codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones, los bienes a adquirir tienen la siguiente codificación:

Código - Segmento	Código – Familia	Código – Clase	Nombre producto
43000000	43200000	43211508	Computadores personales
45000000	45110000	45111600	Proyectores y suministros
86000000	86140000	86141702	tecnología audiovisual

Para la adquisición de los bienes objeto del contrato a celebrar con la Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación del Departamento de Cundinamarca 2025, se deberá dar cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en este documento y en la ficha técnica que se anexan a este estudio, las cuales se tendrán en cuenta como elemento esencial para la contratación a realizar. La Secretaría de CTeI rechazará los servicios o elementos que no se ajusten a las condiciones anotadas.

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: (ANEXO 1)

El oferente debe garantizar y demostrar que cumple con todos y cada una de las especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del objeto contractual establecido para este proceso y que cuenta con la disponibilidad de bienes para la entrega a la entidad en el plazo que se establece en esta invitación; en consecuencia, para garantizar la ejecución contractual deberá diligenciar el anexo técnico correspondiente.

Las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos exigidos para el presente proceso de selección serán señaladas en el anexo técnico que deberá ser diligenciado y entregado con la oferta (Anexo 1).

2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el estudio previo incluyendo su anexo y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
12. Dar cumplimiento al manual de seguridad y salud en el trabajo de la Gobernación de Cundinamarca.

2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATRISTA. Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la entidad.
2. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos para ello y realizar la entrega que se le soliciten por parte de la entidad contratante en forma oportuna, según el plazo de entrega de los bienes objeto de adquisición.
3. Garantizar que los bienes objeto de contratación cumplan los requisitos y especificaciones contenidos en las fichas técnicas y en el presente estudio y reemplazar los que no cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad.
4. Asumir la seguridad de los bienes hasta la entrega en la entidad.
5 .Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o que no cumplan las especificaciones contenidas en este documento y en las fichas técnicas a que haya lugar y que se publican anexas al estudio previo, sin costo adicional para la entidad contratante.
6. Acatar las recomendaciones que durante la ejecución del contrato imparta la entidad contratante a través de la supervisión
7. El Contratista deberá incurrir en todos los gastos de desplazamiento del equipo técnico al sitio referenciado para llevar a cabo el desarrollo del objeto contractual.
8. Mantener el precio unitario pactado en el contrato, sin fórmula de reajuste.
9. Asumir los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato integralmente en todos los componentes del alcance.
10. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
11. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto nacional 1860 de 2021.
12. Entregar los documentos que acrediten el cumplimiento de obligaciones con el régimen de seguridad social integral y con parafiscales.
13. Presentar la factura de cobro, previo recibo a satisfacción de los bienes y servicios prestados, que constará en certificación expedida por el Supervisor y/o encargado de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación y actas de recibo.

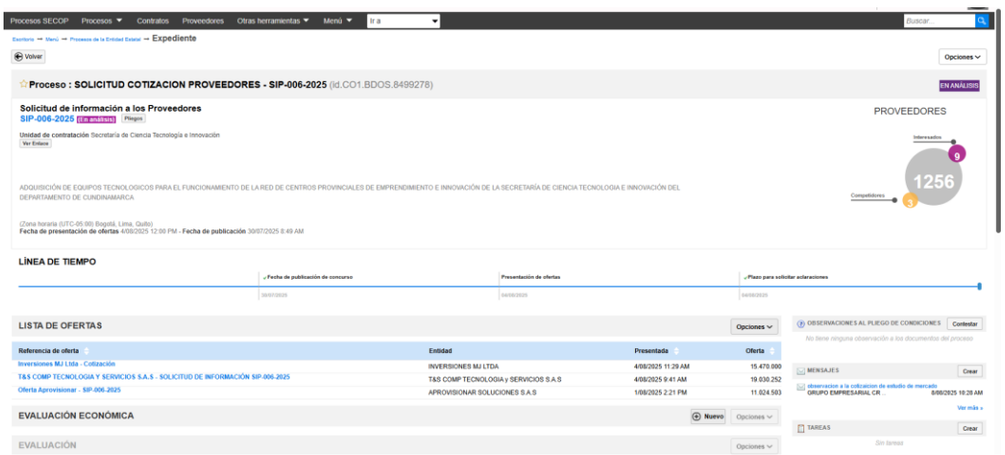
2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del SUPERVISOR.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones y al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL).

3. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN

Con el objetivo de adelantar el estudio de mercado, y dadas las características del objeto contractual, la Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación, con el fin de determinar el valor de los precios procedió a consultar la plataforma de SECOP II el evento denominado "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE CENTROS PROVINCIALES DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**- SIP 006-2025", en el siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8521784&isFromPublicArea=True&isModal=False



Para esta solicitud se tuvo en cuenta los **tributos que debe sufragar el contratista** con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, en los casos que aplique, como son:

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
PRO-DESARROLLO	2%
PRO-CULTURA	1%
PRO-HOSPITALES	2%
PRO-DESARROLLO UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	1.5%
PRO-ADULTO MAYOR	2%
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL	0.2%
ICA	***
RETENCIÓN EN LA FUENTE	***
PRO-DEPORTES	2.5%

*** **El ICA,** se aplicará de acuerdo con la actividad que se encuentre consignada en el RUT
*** **La retención en la fuente,** se aplicará de acuerdo con la tabla que se encuentre vigente y al régimen que pertenezca el contratista**.**

Para la determinación del precio techo en el presente proceso, la Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación llevó a cabo un análisis técnico riguroso a partir de las cotizaciones allegadas por los oferentes: Inversiones MJ Ltda ($15.470.000), T&S COMP TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S ($19.030.252) y APROVISIONAR SOLUCIONES S.A.S ($11.024.503), en complemento con diversas fuentes de información. Entre estas se encuentran los datos abiertos disponibles en la plataforma SECOP II, información recopilada desde sitios web especializados y cotizaciones presentadas directamente dentro del marco del proceso en curso.

De acuerdo con lo anterior, con el objetivo de garantizar transparencia, equidad y objetividad en la definición del precio de referencia, se aplicaron distintas herramientas estadísticas y metodológicas. En particular, se analizaron variables como la media geométrica, la media armónica, la desviación estándar, entre otras, con el fin de establecer un valor de referencia que refleje de manera realista y equilibrada el comportamiento del mercado.

Este enfoque permite sustentar la fijación del precio techo de manera clara, abierta y justa, promoviendo condiciones equitativas para los oferentes y alineándose con los principios de eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación pública

Teniendo en cuenta que se trata de un **proceso a monto agotable**; y el presupuesto oficial del presente proceso de contratación es de Ochenta Millones de Pesos M/CTE (80.000.000), valor máximo a contratar.

Gobernación de Cundinamarca

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE CENTROS PROVINCIALES DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA																		
ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTID.	Precio 1	Link 1	Precio 2	Link 2	APROVISIONAR SOLUCIONES S.A.S	T&S COMP TECNOLOGIA y SERVICIOS S.A.S	INVERSIONES MJ LTDA	PROMEDIO	MEDIA GEOMÉTRICA	MEDIA ARMÓNICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	+	-	PRECIO TECHO CON IVA EXPRESADO EN UNIDAD
1	Proyector 3400 lúmenes	Proyector. Con la avanzada tecnología 3LCD, este proyector ultrabrillante de 3400 lúmenes ofrece imágenes vibrantes y muy reales con el mejor brillo de color y una resolución nativa XGA. Diseñado específicamente para entornos de aulas, aumenta la participación y enriquece las lecciones con conectividad HDMI® y un altavoz incorporado de 5 W. Construido para durar, este proyector proporciona una larga vida útil de la lámpara de 12 000 horas en modo ECO, además de una fácil instalación y flexibilidad de posicionamiento para una proyección sencilla desde cualquier lugar del aula. Tecnología 3LCD para obtener el mejor brillo de color de su clase Resolución XGA nativa y rendimiento de 4:3	Larga vida útil de la lámpara de hasta 12 000 horas en modo ECO	Fácil configuración y flexibilidad de posicionamiento	Conectividad HDMI	General: Temperatura: de 5 °C a 35 °C (de 41 °F a 95 °F)	Peso: 2,7 kg	Seguridad: Kensington® Lock, traba de seguridad	Sistema de proyección: Tecnología 3LCD de 3 chips Método de proyección: frontal/posterior/techo	Método de visualización: matriz activa de polisilicio TFT	Número de píxeles: 786 432 puntos (1024 x 768) x 3	Luminosidad en color: 3400 lúmenes	Luminosidad en blanco: 3400 lúmenes	Relación de aspecto: 4:3	Resolución nativa: 1024 x 768 (XGA)	Reescalamiento: 1280 x 800 (WXGA), 1280 x 960 (SXGA2), 1280 x 1024 (SXGA3), 1366 x 768 (WXGA60-3), 1400 x 1050 (SXGA+), 1440 x 900 (WXGA+)	Tipo de lámpara: 210 W UHE	Vida útil de la lámpara: Modo ECO: hasta 12 000 horas	Modo normal: hasta 6000 horas	Relación de proyección: 1,44 (zoom: ancho), 1,95 (zoom: tele)	Tamaño - distancia proyectada: de 30" a 350" (de 0,76 a 10,34 m)	Corrección de trapecio: automática: vertical: ±30 grados; deslizador: horizontal: ±30 grados USB Plug 'n Play: el proyector es compatible con computadoras PC y Mac	Relación de contraste: hasta 15 000:1	Reproducción del color: hasta 1 billón de colores.	Garantía: 24 meses de garantía mínima, maxima la uq designe el fabricante.	UNID	1	$ 1.986.880,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3197328&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 7.330.400,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4321372&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 2.457.645,12	$ 5.320.537,60	$ 4.165.000,00	$ 4.252.092,54	$ 3.800.824,36	$ 3.390.611,14	$ 2.178.093,56	$ 6.430.186,10	$ 2.073.998,99	**$ 5.229.287,92**
2	Funda Estuche De Transporte para gafas realidad aumentada	Estuche de transporte duro para gafas realidad aumentada	Descripción del hadwarea a guardar: Altura 26,8 cm	Ancho 19,8 cm	Largo 12,2 cm	Peso 1,46 kg	Accesorios incluidos Joysticks	bolsa de almacenamiento	Estuche De Viaje	Accesorio	Tipo de cierre: Cremallera	Capacidad: 408,43 Pulgadas cúbicas	Cantidad de compartimentos: 1	Dimensiones del artículo: (largo x ancho x alto) 11"l. x 7,9"an. x 4,7"al . pulgadas	UNID	1	$ 128.990,00	https://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-[illegible]	$ 109.999,00	https://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-[illegible]	$ 634.666,67	$ 386.378,72		$ 315.008,60	$ 242.871,14	$ 190.410,04	$ 247.592,97	$ 562.601,56	$ 67.415,63	**$ 402.335,32**
3	Fundas de carga para mandos de gafas realidad aumentada virtual mixta	Empuñaduras recargables para controlladores para lentes de realidad virtual mixta	Cubiertas de empuñaduras de carga, con 2 baterías de repuesto, protector en VR	Tipo de conector USB	Carga sin esfuerzo: un cable dividido proporciona una carga sin complicaciones. Baterías recargables incluidas en el paquete	Carga completa 1 hora.	baterías incluidas 2 baterías recargables	Comodidad ergonómica para todas las manos	Correa ajustable garantiza un ajuste seguro	No bloquea ningún sensor	Sistema de seguridad multiprotección integral	Incluye protección contra sobrecarga, protección contra cortocircuitos	Control de temperatura	Cubiertas de agarre recargables	Incluye 2 cubiertas de agarre	1 cable de carga dividido	guía del usuario (idioma español), Garantía: 24 meses de garantía.	UNID	1	$ 342.050,00	https://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-726751367-funda-de-transporte-gafas-de-realidad-aumentada-virtual-mixta-_JM			$ 198.968,00	$ 664.400,80		$ 401.806,27	$ 356.260,49	$ 317.305,91	$ 238.400,99	$ 640.207,26	$ 163.405,28	**$ 515.583,94**
4	Portatil	Potente portátil empresarial de 35,56 cm (14 pulgadas) impulsado por Intel |Sumamente receptivo con una batería que dura todo el día. Ideal para análisis de datos, codificación y cualquier trabajo minucioso |Certificación MILSTD-810H 10 pruebas militares (humedad, baja/alta temperatura, arena y polvo, alta vibración, choque mecánico, alta altitud, choque de temperatura, radiación solar, hongo). TÜV Low Blue Light (Software)	Especificaciones Tipo Portátiles |Modelo ThinkBook 14 Gen 7 IML |Ancho 22.4 cm	Alto 2 cm	Largo 31.3 cm |Color Artic Grey |Resolución de la pantalla 14" WUXGA (1920 x 1200) |Marca procesador Intel Core |Marca tarjeta gráfica Intel| Garantía 3 años| Incluye Equipo, Adaptador Corriente, Manual de usuario |Caracteristicas: RAM expandible a 64GB DDR5-5600| SD card reader, CÁMARA FHD 1080p| PANTALLA IPS	Antireflejo |No táctil	45 % NTSC	300 nits	60Hz, CONECTIVIDAD Wi-Fi + Bluetooth 5.3	Ethernet	PUERTOS	1x USB-A (USB 5Gbps / USB 3.2 Gen 1)	1x USB-A (USB 5Gbps / USB 3.2 Gen 1)	Always On, 1x USB-C (USB 10Gbps / USB 3.2 Gen 2)	with USB PD 3.0 and DisplayPort 1.4	1x USB-C (Thunderbolt 4 / USB4 40Gbps), with USB PD 3.0 and DisplayPort 1.4, 1x HDMI 2.1	up to 4K/60Hz	1x SD Card reader	1x Ethernet (RJ-45)| 1x Headphone / microphone combo jack (3.5mm) |Cuenta con puerto ethernet / RJ45 Si |Tipo de computador Notebooks |Cuenta con pantalla táctil No |Velocidad del procesador 4.3 GHz	Capacidad de almacenamiento 512 GB SSD |Tamaño de la pantalla 14 pulgadas |Tarjeta de video Intel Graphics |Memoria RAM	16 GB |Procesador Core Ultra 5 125U 12 (2 P-core + 8 E-core + 2 LPE-core)/ 14T |Cantidad de puertos USB 4 |Cantidad de puertos HDMI 1|Sistema operativo Windows 11 Profesional |Office 2021 Pro Plus Licenciado	UND	1	$ 4.016.055,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3197278&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 6.199.901,00	https://www.lenovo.com/co/es/p/portatiles/thinkbook/thinkbook-serie/lenovo-thinkbook-14-gen-7-14-inch-amd/len101s0044	$ 7.733.222,93	$ 12.658.934,40	$ 10.115.000,00	$ 8.144.622,67	$ 7.557.559,84	$ 6.968.987,59	$ 3.363.690,69	$ 11.508.313,36	$ 4.780.931,97	**$ 9.786.041,74**

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE CENTROS PROVINCIALES DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA					
ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTID.	PRECIO TECHO CON IVA EXPRESADO EN UNIDAD

1	**Proyector 3400 lúmenes**	Proyector. Con la avanzada tecnología 3LCD, este proyector ultrabrillante de 3400 lúmenes ofrece imágenes vibrantes y muy reales con el mejor brillo de color y una resolución nativa XGA. Diseñado específicamente para entornos de aulas, aumenta la participación y enriquece las lecciones con conectividad HDMI® y un altavoz incorporado de 5 W. Construido para durar, este proyector proporciona una larga vida útil de la lámpara de 12 000 horas en modo ECO, además de una fácil instalación y flexibilidad de posicionamiento para una proyección sencilla desde cualquier lugar del aula. Tecnología 3LCD para obtener el mejor brillo de color de su clase Resolución XGA nativa y rendimiento de 4:3 |Larga vida útil de la lámpara de hasta 12 000 horas en modo ECO |Fácil configuración y flexibilidad de posicionamiento | Conectividad HDMI |General: Temperatura: de 5 °C a 35 °C (de 41 °F a 95 °F) |Peso: 2,7 kg | Seguridad: Kensington® Lock, traba de seguridad |Sistema de proyección: Tecnología 3LCD de 3 chips Método de proyección: frontal/posterior/techo |Método de visualización: matriz activa de polisilicio TFT |Número de píxeles: 786 432 puntos (1024 x 768) x 3 | Luminosidad en color: 3400 lúmenes |Luminosidad en blanco: 3400 lúmenes | Relación de aspecto: 4:3 |Resolución nativa: 1024 x 768 (XGA) |Reescalamiento: 1280 x 800 (WXGA), 1280 x 960 (SXGA2), 1280 x 1024 (SXGA3), 1366 x 768 (WXGA60-3), 1400 x 1050 (SXGA+), 1440 x 900 (WXGA+) |Tipo de lámpara: 210 W UHE |Vida útil de la lámpara: Modo ECO: hasta 12 000 horas |Modo normal: hasta 6000 horas |Relación de proyección: 1,44 (zoom: ancho), 1,95 (zoom: tele) |Tamaño - distancia proyectada: de 30" a 350" (de 0,76 a 10,34 m) |Corrección de trapecio: automática: vertical: ±30 grados; deslizador: horizontal: ±30 grados USB Plug 'n Play: el proyector es compatible con computadoras PC y Mac |Relación de contraste: hasta 15 000:1 |Reproducción del color: hasta 1 billón de colores. | Garantía: 24 meses de garantía minima, maxima la uq designe el fabricante.	UNID	1	**$ 5.229.287,92**
2	**Funda Estuche De Transporte para gafas realidad aumentada**	Estuche de transporte duro para gafas realidad aumentada |Descripción del hadwarea a guardar: Altura 26,8 cm | Ancho 19,8 cm | Largo 12,2 cm |Peso 1,46 kg | Accesorios incluidos Joysticks |bolsa de almacenamiento | Estuche De Viaje | Accesorio |Tipo de cierre: Cremallera |Capacidad: 408,43 Pulgadas cúbicas |Cantidad de compartimentos: 1 |Dimensiones del artículo: (largo x ancho x alto) 11"l. x 7,9"an. x 4,7"al. pulgadas	UNID	1	**$ 402.335,32**

3	**Fundas de carga para mandos de gafas realidad aumantada virtual mixta**	Empuñaduras recargables para controladores para lentes de realidad virtual mixta |Cubiertas de empuñaduras de carga, con 2 baterías de repuesto, protector en VR | Tipo de conector USB |Carga sin esfuerzo: un cable dividido proporciona una carga sin complicaciones. Baterías recargables incluidas en el paquete| Carga completa 1 hora. |baterías incluidas 2 baterías recargables |Comodidad ergonómica para todas las manos| Correa ajustable garantiza un ajuste seguro |No bloquea ningún sensor |Sistema de seguridad multiprotección integral| Incluye protección contra sobrecarga, protección contra cortocircuitos |Control de temperatura |Cubiertas de agarre recargables | Incluye 2 cubiertas de agarre | 1 cable de carga dividido | guía del usuario (idioma español), Garantía: 24 meses de garantía.	UNID	1	**$ 515.583,94**
4	**Portatil**	Potente portátil empresarial de 35,56 cm (14 pulgadas) impulsado por Intel |Sumamente receptivo con una batería que dura todo el día. Ideal para análisis de datos, codificación y cualquier trabajo minucioso |Certificación MILSTD-810H 10 pruebas militares (humedad, baja/alta temperatura, arena y polvo, alta vibración, choque mecánico, alta altitud, choque de temperatura, radiación solar, hongo). TÜV Low Blue Light (Software) |Especificaciones Tipo Portátiles |Modelo ThinkBook 14 Gen 7 IML |Ancho 22.4 cm | Alto 2 cm | Largo 31.3 cm |Color Artic Grey |Resolución de la pantalla 14" WUXGA (1920 x 1200) |Marca procesador Intel Core |Marca tarjeta gráfica Intel| Garantía 3 años| Incluye Equipo, Adaptador Corriente, Manual de usuario |Características: RAM expandible a 64GB DDR5-5600| SD card reader, CÁMARA FHD 1080p| PANTALLA IPS | Antirreflejo |No táctil | 45 % NTSC | 300 nits | 60Hz, CONECTIVIDAD Wi-Fi + Bluetooth 5.3 | Ethernet | PUERTOS | 1x USB-A (USB 5Gbps / USB 3.2 Gen 1) | 1x USB-A (USB 5Gbps / USB 3.2 Gen 1) | Always On, 1x USB-C (USB 10Gbps / USB 3.2 Gen 2) | with USB PD 3.0 and DisplayPort 1.4 | 1x USB-C (Thunderbolt 4 / USB4 40Gbps), with USB PD 3.0 and DisplayPort 1.4, 1x HDMI 2.1 | up to 4K/60Hz | 1x SD Card reader |1x Ethernet (RJ-45)| 1x Headphone / microphone combo jack (3.5mm) |Cuenta con puerto ethernet / RJ45 Si |Tipo de computador Notebooks |Cuenta con pantalla táctil No |Velocidad del procesador 4.3 GHz | Capacidad de almacenamiento 512 GB SSD |Tamaño de la pantalla 14 pulgadas |Tarjeta de video Intel Graphics |Memoria RAM |16 GB |Procesador Core Ultra 5 125U 12 (2 P-core + 8 E-core + 2 LPE-core)/ 14T |Cantidad de puertos USB 4 |Cantidad de puertos HDMI 1|Sistema operativo Windows 11 Profesional |Office 2021 Pro Plus Licenciado	UND	1	**$ 9.786.041,74**

3.1. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación pagará al contratista el valor del contrato en un único pago por el cien por ciento (100%) del valor del contrato, al suministro, transporte y entrega de la totalidad de los elementos y equipos tecnológicos objeto del contrato según los requerimientos y cantidades establecidas en las condiciones técnicas, previa aprobación por parte de la Supervisión.

El pago se ajustará a la programación del Plan Anual Mensualizado de Caja, PAC de la entidad, mediante consignación a la cuenta bancaria que para tal fin informe el proveedor. El sistema de giro utilizado por el Departamento es transferencia a la cuenta corriente o de ahorros de la institución financiera que el proveedor registre el formato titulado "Información de Proveedores".

El pago se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura respectiva, la cual deberá ser acompañada con el acta de entrega de los bienes, acompañada de constancia por parte del Supervisor del recibo a satisfacción. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El sistema de giro utilizado por el Departamento es transferencia a la cuenta corriente o de ahorros de la institución financiera que el proveedor registre el formato titulado "Información de Proveedores".

El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana, así como los que se enumeran a continuación, que corresponden a los gravámenes departamentales:

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
PRO-DESARROLLO	2%
PRO-CULTURA	1%
PRO-HOSPITALES	2%
PRO-DESARROLLO UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	1.5%
PRO-ADULTO MAYOR	2%
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL	0.2%
ICA	***
RETENCIÓN EN LA FUENTE	***
PRO-DEPORTES	2.5%

*** **El ICA,** se aplicará de acuerdo con la actividad que se encuentre consignada en el RUT
*** **La retención en la fuente,** se aplicará de acuerdo con la tabla que se encuentre vigente y al régimen que pertenezca el contratista**.**

NOTA 1: El proveedor deberá radicar la factura, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y servicios contratados, en concordancia con la forma de pago, en las instalaciones de la Gobernación de Cundinamarca, ubicado en la Ac. 24 #51-40 Oficina 905 de Bogotá D.C, en concordancia con la forma de pago.
NOTA 2: Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma, o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
NOTA 3: De acuerdo con el MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, numeral 3 etapa post contractual, numeral C alcance de la liquidación: El pago se condiciona a la suscripción del acta de liquidación contractual.

Anticipo y/o Pago Anticipado: N/A

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se pretende suscribir será de TRES (3) meses, plazo que será contado a partir del acta de inicio, que se suscribirá una vez se efectúe la aprobación de la garantía y expedición del Registro Presupuestal de Compromiso

expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental; no obstante, la entrega de los bienes adquiridos se realizará dentro de los 15 días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del contrato, según el acta correspondiente.

3.3. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario de la Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación que designe el ordenador del gasto mediante comunicación enviada por correo electrónico de acuerdo con la solicitud de la dependencia de origen.

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1952 de 2019 y la Ley 1474 de 2011.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN - INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normatividad nacional y departamental aplicable

Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, la modalidad de selección que adelantará la Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación corresponde a una "mínima cuantía", de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, en concordancia con la Ley 1474 de 2011.

También con observancia a lo señalado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN EL MANUAL M-MSMC-02:

> *«La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales.*
>
> *Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.*
>
> *Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.»*

El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

Presupuesto anual de la Entidad Estatal (SMLMV)	Menor cuantía (SMLMV)	Mínima cuantía (SMLMV)
Igual o mayor a 1.200.000	1.000	100
Entre 850.000 y 1.200.000	850	85
Entre 400.000 y 850.000	650	65
Entre 120.000 y 400.000	450	45
Menos de 120.000	280	28

Que mediante Circular 001 de 2025 de la Secretaría Jurídica – Dirección de Contratación del Departamento de Cundinamarca, se estableció la mínima cuantía para contratar en hasta 100 SMLMV, en lo que se enmarca la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000).

El Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, contempló al respecto lo siguiente:

> *"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:*
>
> 1. *La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
> 2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de ser posible, o de lo contrario al tercer nivel.*
> 3. *Las condiciones técnicas exigidas.*

4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación."*

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."

Por consiguiente, el fundamento legal de la modalidad se encuentra contemplado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021.

4.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Publicación de la invitación	*
Publicación de estudios previos	*
Plazo para recepción de observaciones	*
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	
Respuesta a las observaciones a la invitación	
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	*
Plazo máximo para expedir adendas	*
Presentación de Ofertas	*
Apertura de sobres	*
Informe de presentación de ofertas	*
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	*
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	*
Aceptación de ofertas	*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	

EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN -podrá extender los plazos establecidos para las etapas previstas en el cronograma, para lo cual adendará en el Portal de Contratación del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Para acceder a la información que se genere durante el presente proceso de selección, los interesados deberán consultar continuamente en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, donde se publicarán todos los actos y demás documentos propios del proceso de selección.

4.2. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1882 de 2018, a solicitud de EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en el cronograma del proceso.

En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida en el cronograma para la presentación de la propuesta, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

4.3. ADENDAS

EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN podrá modificar las condiciones de la presente Invitación Pública dentro de los plazos señalados en el cronograma del presente proceso, para lo cual se expedirán **ADENDAS,** cuya publicación se realizará en el SECOP II. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

4.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, y conforme con los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el presente procesos se utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Anexo No. 03 Factores de desempate.

FACTOR DESEMPATE	***FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.***
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	***PRUEBA DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.*** ***A. BIENES.*** *Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece.* ***B. SERVICIOS*** *Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.*
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	***PRUEBA DE LA CONDICIÓN MUJER CABEZA DE FAMILIA.*** *Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Parágrafo del Art. 2° de la Ley 82 de 1993).* ***MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.*** *sta condición se acredita mediante providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada).* ***SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.*** ***PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL***. *La respectiva declaración ante notario o la providencia según corresponda.*

	PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA. *I). El representante legal o el revisor fiscal cuando este exista, deberán presentar certificación, indicando que dentro de la composición social, accionaria o como asociados, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Víctima de la Violencia), identificándose claramente, indicando el número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance de su participación para el caso de figuras asociativas civiles, así como el total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición de las otras formas de asociación; para poder establecer si en este existe una participación mayoritaria de ellas (Entiéndase mayoritaria cuando la participación social supera el 50% del total del componente social o de asociados según corresponda. II) La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según corresponda, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente.*
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	***PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.*** *Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección* *Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.*
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	***PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.*** *Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión.* *Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.*
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	***SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE - PRUEBA DE LA CONDICIÓN.*** *Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.)* ***SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.***

	Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas. *Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito.*
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	***PRUEBA DE LA CONDICIÓN.*** *Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que los reconoce como tales.* ***SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.*** ***A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL.*** *Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización.* ***B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.*** *2. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación.* *ii) Identificación de estas personas, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.)* *2. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso.* *Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente.* *Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad provenien te de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza).*
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la	*Acreditar de acuerdo a la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación.*

oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	***PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE*** ***MIPYMES*** *En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.* *COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES* *Certificado de existencia y representación legal.*
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	***PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE*** ***MIPYMES*** *En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.* *COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES* *Certificado de existencia y representación legal.*
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	***PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE*** *Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda.* *Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.*
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	***PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE*** *Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.*
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	*a forma de acreditación prevista en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral quinto (5): Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de*

	condiciones del Proceso de Contratación por parte de la entidad estructuradora del mismo.

4.5. CAUSALES DE RECHAZO.

EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN rechazará las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando la oferta no haya sido presentada en la fecha, hora máxima y lugar señalado en el cronograma del presente proceso de selección en SECOP II.
2. Cuando no se presente propuesta económica.
3. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial.
4. Cuando el proponente no indique el valor de su propuesta económica.
5. Cuando no se llene con el valor correspondiente cualquier casilla del formato denominado "Propuesta económica."
6. Cuando exista una diferencia entre el valor en el formato de la propuesta económica y el valor establecido en el SECOP II.
7. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentre en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342,351, 370 y 457 del Código de Comercio.
8. Cuando existan varias OFERTAS presentadas por el mismo PROPONENTE, para este mismo proceso de selección (por sí o por interpuesta persona). En dicho evento sólo se evaluará la propuesta que se haya presentado primero según la constancia de recibido de la Entidad.
9. Cuando en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la oferta contiene(n) información engañosa de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
10. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política o la Ley.
11. Cuando la oferta sea enviada por correo, radicada en físico en las instalaciones de la Gobernación de Cundinamarca, por correo electrónico, medio magnético, fax o sea radicada en otra dependencia diferente a la señalada en la Invitación Pública.
12. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
13. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
14. Cuando el proponente no subsane alguno de los aspectos de verificación de la propuesta.
15. Cuando el proponente presente propuesta parcial.

4.6. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA.

EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, declarará desierto el proceso en los siguientes eventos:

a) Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con lo establecido en la presente invitación pública.
b) Cuando no se presenten oferentes para participar en el proceso de selección.
c) Cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del proponente.
d) Cuando habiéndose recibido una propuesta, esta resulte incursa en causal de rechazo.
e) Cuando ninguna de las propuestas recibidas se habilite jurídica y/o técnicamente.

4.7. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, una vez realizada la evaluación de las propuestas, la Entidad procederá a comunicar por escrito al oferente seleccionado la aceptación expresa e incondicional de su oferta, la designación del supervisor, y demás condiciones del contrato, el cual será publicado en el SECOP II. Para todos los efectos legales le comunicación de aceptación corresponde al contrato.

4.8. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

En virtud de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021, se limitará la convocatoria del presente proceso a las Mipyme colombianas, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia.
2. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
3. Sean recibida solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, dentro del término establecido en el cronograma del proceso acorde con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021,
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.
En tal sentido, se concluye indicando que la Secretaría de Ciencia, Tecnología e innovación frente al proceso que nos ocupa se limitará a empresas Mipyme, siempre y cuando concurran los criterios antes descritos y que son señalados por el Decreto 1082 de 2015 como necesarios para que en un proceso se limite la participación a este grupo en específico.

4.9. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Procedimiento para limitar la convocatoria a Mipyme:

- La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, de igual forma, dentro del mismo término **se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.**

- En el evento que la Entidad reciba dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, la entidad al día hábil siguiente al vencimiento del término anterior publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

5. REQUISITOS HABILITANTES

Podrán participar en la presente invitación las personas naturales o jurídicas, individualmente consideradas o en unión temporal o consorcio (Garantía de pluralidad de oferentes). **Las ofertas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos incluido el IVA. No se aceptarán ofertas parciales,** ni ofertas alternativas. Los proponentes de origen extranjero para poder participar deberán acreditar los requisitos establecidos en la Ley. Los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos:

6. REQUISITOS JURÍDICOS

1. Carta de presentación – Formato 1
2. Certificado de existencia y representación legal.
3. Acta de autorización del órgano social competente.
4. Cedula de ciudadanía de la proponente persona natural y del representante legal en caso de que el proponente sea persona jurídica.
5. Poder en caso de que la propuesta se presente por medio de apoderado, el cual deberá cumplir con los requisitos de Ley.
6. Acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral -SSSI y Parafiscales
7. Documento de conformación de consorcio o unión temporal – Formato 2 o 3
8. Antecedentes fiscales (Contraloría), disciplinarios (Procuraduría), Judiciales y medidas correctivas del código de policía. (policía Nacional)

Nota: En casa de que el oferente sea persona jurídica deben presentarse los antecedentes tanto del representante legal como de la persona jurídica.

Nota: Los antecedentes Judiciales y las medidas cautelares en el caso que el oferente sea persona jurídica se adjuntaran los del representante legal.

9. Registro Único Tributario
10. Compromiso anticorrupción – Formato 4.
11. Apoderado para oferentes extranjeros.

7. REQUISITOS TÉCNICOS

7.1.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. (ANEXO 1).

El proponente debe diligenciar y firmar el **ANEXO No. 1 CONDICIONES TÉCNICAS**, mediante el cual se compromete a cumplir con todos los requisitos demandados por la entidad.

7.1.1.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. (ANEXO 2).

De conformidad con la Circular Única del 019 del 9 de julio de 2020 expedida por el Gobernador del Departamento, se considerará que el proponente cuenta con la experiencia requerida, acreditando la misma mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y liquidados, o copia de contrato junto con el acta de liquidación, con entidades públicas, de acuerdo con la siguiente tabla, cuyos objetos hayan sido iguales o similares al objeto de la presente contratación y contemplen actividades iguales o similares a los del objeto del presente proceso, cuyo valor de referencia es el presupuesto oficial para la presente contratación que se contempla en el valor de valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/CTE**, expresado en salarios mínimo legales mensuales vigentes SMMLV.

NÚMERO DE CONTRATOS ACREDITADOS	PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL
1-2	Mínimo 75%

3-4	Mínimo 100%
5-6	Mínimo 150%

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la entidad o firma contratante.
2. Nombre del Contratista, y número de identificación (persona natural: indicando número de cédula – Persona Jurídica: indicando el número de Nit).
3. Objeto del contrato. Acreditando que el proponente ha celebrado, contratos cuyo objeto acredite la experiencia exigida.
4. Tiempo de duración en meses con fechas de inicio y terminación o plazo de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución (deben estar ejecutados antes del cierre del presente proceso de selección).
5. Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras asociativas.
6. Valor total ejecutado del contrato expresado en pesos colombianos.
7. Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
8. Firma y cargo del funcionario que expide la certificación, que deberá ser el representante legal o la persona debidamente facultada.

Capacidad para contratar: Adicionalmente se deberá verificar y el Contratista puede acreditar que está en capacidad de celebrar el contrato, no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con entidades del Estado.

Por la naturaleza de los bienes objeto de adquisición, no aplica el trámite de licencias, permisos o autorizaciones.
NOTA: Se precisa que todos los bienes que se requieran para la adecuada ejecución del contrato se encuentran incluidas dentro del precio, razón por la cual el Departamento de Cundinamarca – SECRETARIA DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN no asumirá costos adicionales.

7.1.1.3. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

De conformidad con lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.3.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del sector de Planeación Nacional con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 3, 34 y 3 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", para el presente proceso se tendrá en cuenta como criterio diferencial para Mipymes, el previsto en el numeral 2 del precitado artículo "Número de contratos para la acreditación de experiencia", así:

NÚMERO DE CONTRATOS ACREDITADOS	PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL
1 a 3	Mínimo 75%
4 a 6	Mínimo 100%
7 a 8	Mínimo 150%

Nota 1: No se aceptan certificaciones, emitidas o suscritas por el mismo proponente.
Nota 2: El Departamento de Cundinamarca - SECRETARIA DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que esta sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.
Nota 3. Los proponentes deberán adjuntar las certificaciones correspondientes a dichos contratos suscritos y ejecutados con entidades Públicas o privadas con objeto igual o similar al del presente proceso de selección, las cuales deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del Contratante
- Nombre del contratista
- Si el contrato se ejecutó en Consorcio o Unión Temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Objeto del contrato.

- Fecha de inicio y de terminación.
- Nombre e identificación de quien expide la certificación.
- Valor del contrato.
- Datos del contratante, teléfono, fax, correo electrónico.

8.CRITERIOS DE SELECCIÓN – MENOR PRECIO-

La modalidad de selección determinada es la MÍNIMA CUANTÍA "… se escogerá la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas".

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y La Ley 1882 de 2018 la Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación verificará en la propuesta de menor valor establecido en el ***ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA*** y el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes.

Son requisitos mínimos habilitantes aquellos que acrediten su capacidad jurídica, financiera, técnica, de experiencia y las condiciones de organización aquí previstos, los cuales son necesarios para la participación en el proceso de selección.

El contrato que se suscribirá con quien resulte favorecido, será de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, es decir, que el Departamento pagará por las actividades programadas efectivamente realizadas

Finalmente es necesario que el oferente al momento de elaborar su ofrecimiento tenga en cuenta los impuestos, tasas y/o contribuciones de carácter nacional, territorial y demás costos directos e indirectos, en especial los siguientes Impuestos Departamentales

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
PRO-DESARROLLO	2%
PRO-CULTURA	1%
PRO-HOSPITALES	2%
PRO-DESARROLLO UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	1.5%
PRO-ADULTO MAYOR	2%
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL	0.2%
ICA	***
RETENCIÓN EN LA FUENTE	***
PRO-DEPORTES	2.5%

*** **El ICA,** se aplicará de acuerdo con la actividad que se encuentre consignada en el RUT
*** **La retención en la fuente,** se aplicará de acuerdo con la tabla que se encuentre vigente y al régimen que pertenezca el contratista**.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofrecido el menor precio, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de SUBSANABILIDAD establecidas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1882 de 2018.

En caso de que la oferta con menor precio, no cumpla se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

NOTA 1: Para realizar su ofrecimiento económico, los proponentes deben tener en cuenta que su propuesta no contenga precios ARTIFICIALMENTE BAJOS, toda vez, que la entidad verificará los menores valores de acuerdo con los parámetros establecidos en la «Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación» publicada por Colombia Compra Eficiente.

9.GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, articulo 2.2.1.2.1.5.4, la entidad estatal es libre de exigir o no el otorgamiento de Garantías. En el presente caso, dada la naturaleza del objeto del contrato y su forma de ejecución, la entidad considera necesario requerir que el contratista allegue garantía única que cubra los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR
Cumplimiento	Igual al plazo de ejecución y 4 meses más	10 % del valor del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	Igual al plazo de ejecución y 4 meses más.	10% del valor del contrato.
Responsabilidad civil extracontractual	Igual al plazo de ejecución.	200 SMLMV
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Igual al plazo de ejecución y 3 años más.	5% del valor del contrato.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes, así como a mantener vigente la garantía cuando el valor de la misma sea afectado por razón de siniestros.

11. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993.

12. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – SSSI Y PARAFISCALES

El proponente seleccionado y futuro contratista está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN , una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato; en caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la Entidad deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la ENTIDAD citará al contratista para que explique las razones de su incumplimiento, de todo lo cual se dejará constancia en acta.

Una vez evaluadas las explicaciones EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN adoptará los correctivos que correspondan.

14. MULTAS

En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada

día de retardo, sin exceder el diez (10%) por ciento del valor total del mismo y sin perjuicio de que EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

15. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

16. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

17. INDEMNIDAD:

El contratista se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes.

18. LIQUIDACIÓN

El presente contrato será objeto de liquidación dentro de los 4 meses siguientes a su terminación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. Si no se liquida de mutuo acuerdo por las partes, el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al plazo legal para liquidar bilateralmente. Si vencido el plazo anteriormente establecido, no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

19. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

La ejecución del presente contrato se efectuará en la Ac. 24 #51-40 Oficina 905 de Bogotá D.C. y en los demás ubicaciones proporcionadas por la Gobernación de Cundinamarca según necesidad del servicio.

CAROLINA ESPAÑOL CASALLAS
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación (E)
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Revisó y aprobó: Olga Lucía Guzmán M– Asesora Secretaría CTeI
Elaboró: Diana Andrea Cabrera – Abogada Contratista SCTeI